

# CCOO Federación Servicios



## Avances sociales por ley y mejoras en nuestro Plan de Pensiones

---

Ampliación de derechos sociales por ley

Mejoras en algunos supuestos y prestaciones de nuestro Plan de Pensiones

---

### Ampliación de derechos sociales por ley

La Ley general de Presupuestos Generales del Estado para 2009 ha introducido **nuevos derechos** en relación al permiso de paternidad y a las familias numerosas, así como una reducción de cotizaciones empresariales en caso de riesgo durante el embarazo y la lactancia. Estas novedades se sustentan así:

- **El permiso por paternidad tendrá una duración de 20 días en estos casos:** cuando el nuevo nacimiento, adopción o acogimiento se produzca en una familia numerosa; cuando la familia adquiera dicha condición con el nuevo nacimiento, adopción o acogimiento; ó cuando en la familia haya una persona con discapacidad. Esta medida tiene efectos para los nacimientos **a partir del 1-enero- 2009**.

- Se produce una ampliación del supuesto para acceder a la condición de familia numerosa, de modo que **se considerará familia numerosa a las familias monoparentales con dos hijos a cargo**.

- Para las situaciones de **riesgo durante el embarazo y la lactancia** que supongan un cambio de puesto de trabajo se aplicará, con cargo a las cuotas devengadas durante la permanencia en el nuevo puesto o función, **una reducción del 50 % de la aportación empresarial en la cotización a la Seguridad Social**.

**CC.OO. hemos suscrito un Acuerdo con la Caja** (consulta el texto completo en nuestra web) para desarrollar aspectos contenidos, a su vez, en el Acuerdo laboral de junio pasado en materia de Previsión Social Complementaria. Así mismo, hemos aprovechado para incluir determinadas situaciones o **casuística que ha afectado a algunos empleados y que han sido detectadas por**

**nuestro sindicato.** Las concreciones más importantes que hemos suscrito son estas, de forma esquemática :

- Fecha de efectos de las prestaciones a cargo de la empresa, en caso de Incapacidad Permanente.
  
- Determinación del salario de los últimos 12 meses cuando han existido en ese periodo reducciones de jornada o suspensiones de contrato, a efectos de cálculo de prestaciones a cargo del Plan de Pensiones.
  
- Límite de las prestaciones, en caso de inexistencia o percepción proporcional de retribución variable.

\*

**. ha solicitado 2 medidas sociales a la Caja**

Madrid, 26 de enero de 2009

Noticias relacionadas: [Documento completo del acuerdo](#)

---

2019 © CCOO SERVICIOS.